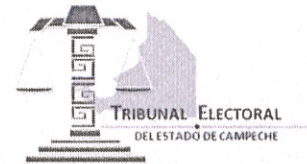




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO LICENCIADO CARLOS RAMIREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** AUN NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/11/2018**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el **Ciudadano Licenciado Carlos Ramírez Cortez**, en su carácter de Representante Suplente del Partido MORENA acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se asignan diputaciones locales por el Principio de Representación Proporcional para integrar la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, para el periodo 2018-2021, identificado con la clave No CG/83/18”; Compareció el **Ciudadano Carlos Ramírez Cortez**, en su carácter de **Representante Suplente del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a interponer Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la “Sentencia de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciocho.**-----

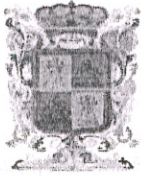
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con cinco minutos** del día de hoy **veintinueve de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados el acuerdo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".**



**TEEC/RAP/11/2018**

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/RAP/11/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **veintinueve de septiembre de dos mil dieciocho**, el Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, nombramiento hecho a través de Acta de Sesión Plenaria número 58/2018 de fecha veintisiete de septiembre del presente año, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de dicho Órgano Electoral Jurisdiccional Local, con el estado que guardan los presentes autos, y con la cédula de notificación, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, signada por el ciudadano Licenciado Kenty Morgan Morales Guerrero, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz; y documentación adjunta recibida vía notificación electrónica, el día veintinueve de septiembre del dos mil dieciocho a las catorce horas con cuarenta y tres minutos y veintiocho segundos, (14:43:28).- Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**SE ACUERDA:**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**TEEC/RAP/11/2018**

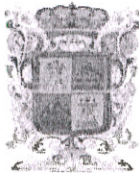
**PRIMERO.** Se tiene por recibida la cédula de notificación vía correo electrónico y documentación anexa, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, signada por el ciudadano Licenciado Kenty Morgan Morales Guerrero, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz; por medio de la cual remite la Sentencia de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, dictada por los Magistrados integrantes de esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SX-JRC-347/2018**, y **NOTIFICA** a esta Autoridad Electoral el contenido de la misma.-

**SEGUNDO.** Se da por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral del contenido de la sentencia detallada líneas arriba, emitida por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz; cuyo punto resolutive dice: -----

**"RESUELVE**

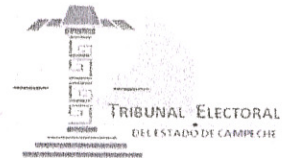
**ÚNICO.** Se declara **improcedente** la pretensión, consistente en revocar la resolución dictada el veinticinco de septiembre del presente año por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche dentro de los autos del expediente **TEEC/RAP/11/2018**, que confirmó el acuerdo CG/83/18 del Consejo General de Instituto Electoral de la referida entidad federativa, por el que realizó la asignación de diputados por el principio de representación proporcional a los partidos políticos con derecho a ello, en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018.-----

**NOTIFÍQUESE personalmente** al partido actor en el domicilio señalado en su escrito de demanda, por conducto de la Sala Superior de este Tribunal, en auxilio de las labores de esta Sala Regional; **de manera electrónica u oficio** a la referida Sala Superior, así como al Tribunal Electoral del Estado de Campeche y al Consejo General del Instituto Electoral de la misma entidad federativa, anexando copia certificada de la presente sentencia; y por **estrados** a los demás interesados.----  
Lo anterior, con fundamento en los numerales 26, apartado 3, 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, así como 93, apartado 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y los numerales 94, 95, 98 y 101 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**TEEC/RAP/11/2018**

En su oportunidad, **archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido, y devuélvanse las constancias originales.-----

Así, lo resolvieron por **unanimidad** de votos, los magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, ante el Secretario General de Acuerdos, quien y da fe."-----

**TERCERO.** Acumúlense la cédula y el Acuerdo de cuenta y tómesese nota de su contenido para que obren como corresponda. -----

**NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y a los demás interesados,** así como en la **página electrónica** de este Tribunal con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,** ante el **Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley,** ciudadano Licenciado **William Antonio Pech Navarrete,** quien certifica y da fe. Conste. -----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,  
Magistrado Presidente.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**Licenciado William Antonio Pech Navarrete,  
Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (29 de septiembre de 2018) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----